Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

**Sinopsis de las Comunicación A 8108 CAMEX 1026 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 19-SEPT-2024**

**Los siguientes, son los aspectos considerados:**

1) **Pagos diferidos por importaciones de bienes**

Los pagos por el valor FOB de importaciones oficializadas a partir del 20/09/2024 y que correspondan a los bienes detallados en el punto 10.10.1.3 del Texto Ordenado de las normas de Exterior y Cambios, podrán concretarse a partir de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha del Registro de Ingreso Aduanero.

**Recordemos que los bienes citados corresponden a:**

- automotores terminados (subcapítulo 8703 de la NCM).
- aquellos que correspondan a las posiciones arancelarias detalladas en el punto 12.1. que no se encuentren contempladas en puntos precedentes, independientemente de su valor FOB unitario.

Originalmente el plazo fue de 180 días corridos a partir de la fecha del R.I.A, reducido luego a 120 días corridos, y más tarde a 90 días corridos a partir de la fecha del R.I.A

2) **Compra de moneda extranjera por parte de NO residentes**

Se podrá acceder al Mercado de Cambios para realizar la repatriación de inversiones directas de un NO residente en la medida que se cumplan las siguientes condiciones y el resto de los requisitos normativos que resulten aplicables:

- el acceso al Mercado se realiza por parte de un Residente que adquirió su participación en el capital de una empresa residente.
- el acceso se realiza en forma simultánea con liquidación de fondos ingresados del exterior por endeudamiento financiero de acuerdo con las condiciones del punto 3.5 del Texto Ordenado de las normas de Exterior y Cambios. El endeudamiento deberá tener una vida promedio no inferior a 4 (cuatro) años y con un mínimo de 3 (tres) años de gracia para el pago del capital.
- la empresa residente deberá estar encuadrada dentro de alguno de los siguientes sectores:
  - ✓ forestoindustria
  - ✓ turismo
  - ✓ infraestructura
  - ✓ minería
  - ✓ tecnología
  - ✓ siderurgia
  - ✓ energía
  - ✓ petróleo
  - ✓ gas

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

- la adquisición de la participación debe ser como mínimo del 10% (diez por ciento) del capital de la empresa.

**3) <u>Declaraciones Juradas sobre operaciones con títulos valores</u>**

Sobre éste punto, recordemos que, hasta la fecha, para el acceso al Mercado cabe su presentación declarando no haber realizado éste tipo de operaciones antes del acceso y de asumir el compromiso de no realizarlas luego del mismo, dentro de los plazos de 90 (noventa) /180 (ciento ochenta) días corridos, según corresponda, de acuerdo con la legislación aplicable (argentina o extranjera) bajo la cual hubieran sido emitidos los valores,

**A partir de ésta norma, el plazo se ha fijado en 90 (noventa) días corridos, independientemente de la legislación que fuese aplicable.**

Las transferencias a entidades depositarias del exterior de los títulos valores, ya realizadas o a realizar, para participar en la recompra de títulos de deuda emitidos por un residente, no deberán ser tenidas en cuenta en éstas DDJJ´s.

**Comentarios elaborados por INFOCOMEX**

InfoComex S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)